

**CIRCULAR N° 177**

Santiago, 04 de mayo de 2016

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad a los artículos 35 de los Estatutos Sociales y 3° del Reglamento de Operaciones Bursátiles, y tiene por objeto complementar la Circular N° 166 de fecha 29 de mayo de 2013, en términos de considerar a las acciones ENDESA-AM y a las acciones ENERSIS-CH, como aquellos instrumentos expresamente autorizados por el Directorio, sujeto de negociación a plazo.

Tanto las acciones ENDESA-AM, como asimismo, las acciones ENERSIS-CH, se valorizarán al 80% del precio promedio diario.

**Vigencia:** La presente Circular entrará en vigencia a contar del próximo lunes 9 de mayo de 2016.

**JUAN CARLOS SPENCER OSSA**  
Gerente General